

INFORME SOBRE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO 2018. NUMERO 1.

La legislación presupuestaria indica que a la hora de realizar un gasto, ha de comprobarse la existencia de crédito suficiente con carácter previo a la realización del mismo, de tal manera que de ser este insuficiente, deberá procederse con anterioridad a la toma de decisión, a la realización de la consiguiente modificación presupuestaria. La Ley foral 2/1995 de 10 de marzo en su artículo 207.2 dice: “*No podrán autorizarse o adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos aprobados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar*”.

Por diferentes motivos, es intención de este Ayuntamiento acometer una serie de gastos nuevos o ampliar los ya existentes que no se pueden realizar sin que se dote a las partidas implicadas de fondos suficientes y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y que son:

1) Crédito Extraordinario para atender gastos no previstos inicialmente por el Ayuntamiento del Presupuesto del año 2018.

El Ayuntamiento de la Cendea de Galar prevé adelantar, tras comunicación a la Dirección General de Administración Local, al ejercicio de 2018, la inversión de “Renovación del Alumbrado Público en Arlegui, Esquiroz y Subiza”, inversión que en principio estaba prevista para ejecutarse en el año 2019 dentro del P.I.L aprobado por el G.N. , así como su subvención correspondiente.

Este gasto no se tuvo en cuenta en la previsión inicial del Presupuesto de 2018.

El detalle de la partida que se habilitan viene reflejado en la propuesta de acuerdo que se acompaña, y su resumen total por capítulos es el siguiente:

El Capítulo 6 de Inversiones Reales, del Presupuesto de Gastos, aumenta en 100.352,70 €.

Financiación:

I) Crédito Generado por Ingresos:

El Capítulo 7 de Transferencias de Capital, del Presupuesto de Ingresos, aumenta en 64.938,98 €.

II) Remanente de Tesorería:

35.413,72 €.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 212,213 y 214 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra , desarrollado por los Artículos 35 a 37 de D.F. 270/1998 de 21 de septiembre y las Bases 10.7 de Ejecución del Presupuesto, **procede realizar la modificación presupuestaria citada**, dado que existe suficiente financiación.

Para la plena vigencia de esta modificación, se requiere su aprobación por el Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites de información, reclamaciones y publicidad que los requeridos para la aprobación del Presupuesto..

Salinas, a 23 de agosto 2018.

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo.: Mercedes Arnedo Lana